

ESCRITURA NUMERO: 0290
 REACTIVACION, AUMENTO
 DE CAPITAL Y REFORMA
 DEL ESTATUTO SOCIAL DE
 LA COMPAÑIA AGRICOLA
 LOS RANCHOS S.A. EN
 LIQUIDACION.....
 (CUANTIA: US\$.600,00.....)



NOTARIA
 Trigésimo
 Quinta
 Guayaquil
 Ab. Roger
 Arosemena
 Benites

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinte de marzo del año dos mil, ante mí **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**, Notario Trigésimo Quinto, del Cantón Guayaquil comparece: La compañía **AGRICOLA LOS RANCHOS S.A. EN LIQUIDACION**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el cantón de Samborondón, por la interpuesta persona de su Presidente y representante legal, señor **Víctor Ernesto Estrada Santistevan**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, cuya personería legitima con la copia certificada del nombramiento que acompaña para que sea agregado al final de esta matriz como documento habilitante, y quien declara además, que su nombramiento se encuentra en plena vigencia. El compareciente es mayor de edad, capaz de obligarse y contratar, a



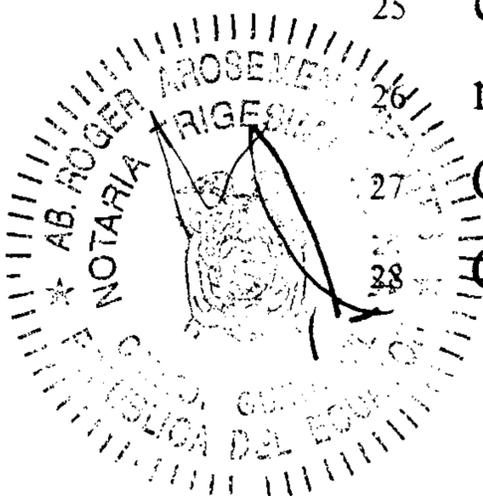
1 quien de conocer doy fe, la misma que viene a
2 celebrar esta Escritura Pública, a la que procede con
3 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
4 presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR**
5 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a
6 su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la
7 **REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA, AUMENTO**
8 **DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE**
9 **LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA LOS RANCHOS**
10 **S.A. EN LIQUIDACION,** que se otorga al tenor de
11 las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
12 **COMPARECIENTE.-** Intervienen en la
13 celebración de la presente escritura, el señor Víctor
14 Ernesto Estrada Santistevan, a nombre y en
15 representación y en su calidad de Presidente en sus
16 funciones prorrogadas de la compañía Agrícola Los
17 Ranchos S.A. en Liquidación, conforme lo acredita
18 con su nombramiento debidamente inscrito y
19 aceptado que se agrega a esta minuta como
20 documento habilitante.- **SEGUNDA:**
21 **ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública
22 otorgada el treinta de septiembre de mil novecientos
23 sesenta y nueve ante el Notario Cuarto del Cantón
24 Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma e
25 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
26 Samborondón el siete de octubre del mismo año, se
27 constituyó la sociedad Civil en Predios Rústicos
28 denominada "Agrícola Los Ranchos Sociedad en



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 Predios Rústicos”, con un capital de Seiscientos mil
2 sucres, dividido en sesenta aportaciones nominativas
3 por valor de diez mil sucres cada una; **b)** Por
4 escritura pública otorgada el once de julio de mil
5 novecientos ochenta, ante el Notario Décimo del
6 Cantón Guayaquil, Doctor Ovidio Correa
7 Bustamante, inscrita en el Registro Mercantil del
8 Cantón Samborondón el veintidós de septiembre del
9 mismo año, la compañía Agrícola Los Ranchos
10 Sociedad en Predios Rústicos, se transforma en la
11 compañía Agrícola Los Ranchos S.A.; y, reforma
12 íntegramente su estatuto social; **c)** Por escritura
13 pública otorgada el dieciséis de junio de mil
14 novecientos ochenta y ocho ante el Notario
15 Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero
16 Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil
17 del Cantón Samborondón el veinticinco de
18 noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, la
19 compañía Agrícola Los Ranchos S.A. aumenta su
20 capital a la suma de Cinco millones de sucres; y,
21 reforma su estatuto social; **d)** Que en consideración
22 a que el plazo de duración de la compañía venció en
23 el mes de octubre de mil novecientos noventa y
24 nueve, sin que se haya hecho la prórroga de plazo, la
25 compañía se encuentra disuelta de pleno derecho
26 motivo por el cual la Superintendencia de
27 Compañías dictó la Resolución número CERO
28 CERO-G-IJ-CERO CERO CERO UNO CERO



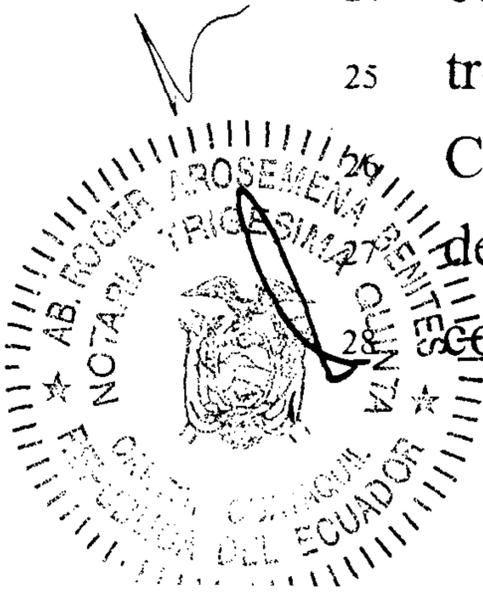
1 TRES SEIS, de fecha uno de marzo del año dos mil,
2 ordenando la liquidación de la compañía, la misma
3 que luego de su publicación fue inscrita en el
4 Registro Mercantil del Cantón Samborondón, el
5 trece de marzo del año dos mil, sin que hasta la
6 presente fecha se haya inscrito el nombramiento del
7 liquidador de la compañía designado por la
8 Superintendencia de Compañías; e) Que el señor
9 Superintendente de Compañías de conformidad con
10 lo establecido en la Ley para la transformación
11 económica del Ecuador, ha dictado las normas de
12 aplicación de las reformas a la Ley de Compañías
13 introducidas en la mencionada ley, mediante
14 Resolución Número CERO CERO.Q.IJ.CERO
15 CERO TRES de fecha trece de marzo del año dos
16 mil. **f)** La Junta General Extraordinaria de
17 Accionistas de la Compañía Agrícola Los Ranchos
18 S.A. en Liquidación, en sesión celebrada el día
19 veinte de marzo del año dos mil, por unanimidad de
20 votos acordó reactivar la compañía; prorrogar su
21 plazo de duración; aumentar el capital suscrito y
22 pagado de la Compañía, en la suma de Seiscientos
23 dolares de los Estados Unidos de América, mediante
24 la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias
25 y nominativas de un valor de cero punto cero cuatro
26 centavos de dólar y, reformar el estatuto social; **g)**
27 Las acciones correspondientes al aumento de capital
28 acordado y referido anteriormente se encuentran



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 totalmente suscritas y pagadas de la siguiente
2 manera, habiendo ejercido cada accionista su
3 derecho preferente establecido en la Ley: Hastings
4 Business Inc. ha suscrito trece mil trescientas veinte
5 acciones y ha pagado en numerario el ciento por
6 ciento del valor de cada una de las acciones
7 suscritas, esto es, la suma de QUINIENTOS
8 TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS
9 UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA
10 CENTAVOS DE DOLAR; y, la compañía Agrícola
11 Batán S.A., ha suscrito un mil seiscientas ochenta
12 acciones y ha pagado en numerario el ciento por
13 ciento del valor de cada una de las acciones, esto es,
14 la suma de setenta y siete dolares de los Estados
15 Unidos de América con veinte centavos de dólar.
16 **TERCERA: REACTIVACIÓN, PRÓRROGA**
17 **DE PLAZO, AUMENTO DEL CAPITAL Y**
18 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los
19 antecedentes expuestos el señor Víctor Ernesto
20 Estrada Santistevan, a nombre y representación y en
21 su calidad de Presidente en funciones prorrogadas de
22 la compañía Agrícola Los Ranchos S.A. en
23 Liquidación, declara: **PRIMERO:** que se reactiva la
24 compañía al tenor de lo establecido en el artículo
25 trescientos setenta y cuatro y siguientes de la Ley de
Compañías; **SEGUNDO:** que se prorroga el plazo
de duración de la compañía a noventa años,
contados desde el siete de octubre de mil



1 novecientos sesenta y nueve fecha en la cual se
2 inscribió en el Registro de la Propiedad del Cantón
3 Samborondón la Constitución de la Compañía
4 Agrícola Los Ranchos Sociedad en Predios
5 Rústicos; **TERCERO:** que se aumenta el capital
6 suscrito y pagado de la compañía en la suma de
7 Seiscientos dolares de los Estados Unidos de
8 América mediante la emisión de quince mil nuevas
9 acciones ordinarias y nominativas de un valor de
10 cero punto cero cuatro centavos de dólar, con lo cual
11 el capital suscrito y pagado de la compañía queda
12 fijado y determinado en la suma de Ochocientos
13 dolares de los Estados Unidos de América dividido
14 en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de
15 un valor de cero punto cero cuatro centavos de dólar
16 cada una; **CUARTO:** que se reforman los artículos
17 cuarto y quinto del estatuto social en los términos
18 constantes en el Acta de la Junta General
19 Extraordinaria de Accionistas de la compañía de
20 fecha veinte de marzo del año dos mil, que se agrega
21 a esta minuta como documento habilitante;
22 **QUINTO:** que la compañía accionista Hastings
23 Business Inc. es una sociedad constituida de acuerdo
24 a las leyes de la Comunidad de las Bahamas; y, que
25 la accionista Agrícola Batán S.A. es una compañía
26 constituida de acuerdo con las leyes de la República
27 del Ecuador. **CUARTA: DECLARACION**
28 **JURAMENTADA.-** El señor Víctor Ernesto

AGRICOLA LOS RANCHOS S.A.

Guayaquil, 15 de Diciembre de 1999

Señor Don
VICTOR ERNESTO ESTRADA SANTISTEVAN
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía AGRICOLA LOS RANCHOS S.A., en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy lo reeligió a usted PRESIDENTE de la compañía por un periodo de UN AÑO, tal como lo dispone su Estatuto Social. Su nombramiento anterior fue inscrito ante el Registrador Mercantil del Cantón Samborondón el 18 de Diciembre de 1998.

En el ejercicio de sus funciones, corresponde a usted individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y demás atribuciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía que consta en la escritura pública de transformación y reforma integral del Estatuto Social, otorgada ante el Notario Décimo de Guayaquil, Dr. Ovidio Correa Bustamante, el 11 de Julio de 1980, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón, el 22 de Septiembre del mismo año, de fojas 14 a la 31, No. 13 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 406 del Repertorio. La compañía AGRICOLA LOS RANCHOS S.A. se constituyó como Sociedad en Predios Rústicos, según consta de la escritura pública de constitución celebrada el treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve ante el Notario doctor Gustavo Falconi Ledesma, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Samborondón el siete de octubre del mismo año.

Muy atentamente,

Grace de la Paz de Reyes
Grace de la Paz de Reyes
Secretaria de la sesión

DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 15 de Diciembre de 1999

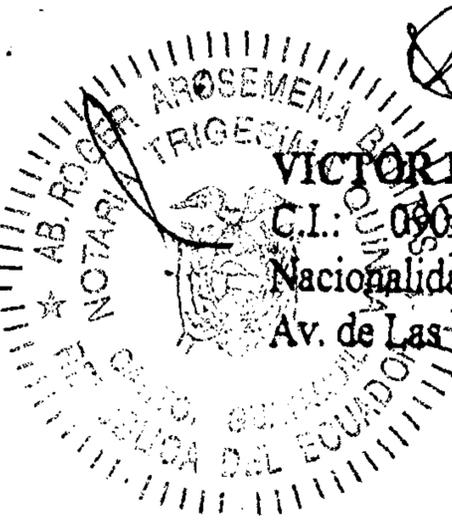
AB. ROGER AROSEMENA B.
Notario Trigesimo Quinto
Cantón Guayaquil

RAZON.- Declaro que acepto el nombramiento de PRESIDENTE de la compañía AGRICOLA LOS RANCHOS S.A. que antecede, y que me he posesionado en esta fecha.
Guayaquil, 15 de Diciembre de 1999.

Victor Estrada S
VICTOR ERNESTO ESTRADA SANTISTEVAN
C.I.: 090441296-2
Nacionalidad: Ecuatoriana
Av. de Las Américas, Terminal Aéreo de Ecuavía.

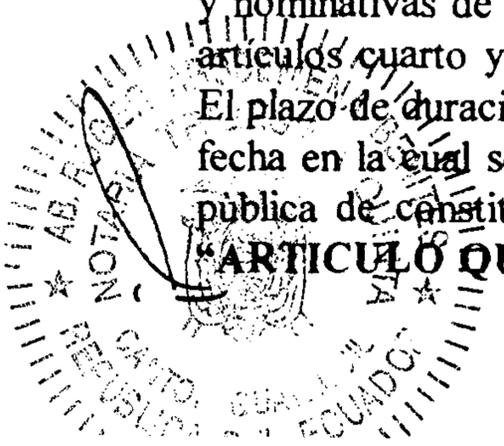
QUEDA INSCRITO el Nombramiento de Presidente a favor de Victor Estrada S en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, el día 15 de Diciembre de 1999, en el tomo 020 de los libros de registro de la Propiedad del Cantón Samborondón, a las 14 de Enero del 2000.

Registrador Mercantil
Cantón Samborondón.



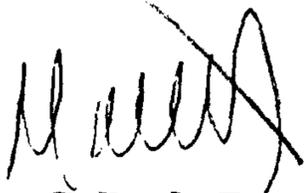
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA LOS RANCHOS S.A. EN LIQUIDACIÓN

En Guayaquil, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil, a las doce horas, en el cuarto piso del inmueble signado con el número trescientos uno de la calle Victor Manuel Rendón de esta ciudad, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía AGRÍCOLA LOS RANCHOS S.A. EN LIQUIDACION, con la asistencia de los siguientes socios: Hastings Business Inc., representada por su Apoderado señor Carlos Gallardo Estrada, según consta del poder presentado, propietaria de cuatro mil cuatrocientas cuarenta acciones, con derecho a cuatro mil cuatrocientos cuarenta votos; y; la compañía AGRÍCOLA BATAN S.A., representada por su Presidente señor Victor Ernesto Estrada Santistevan, propietaria de quinientas sesenta acciones, con derecho a quinientos sesenta votos, por lo que se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de cero punto cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una, que equivalían de acuerdo con la legislación anterior a un mil sucres cada una. Los accionistas por unanimidad de votos acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente punto: Reactivación de la compañía; prórroga del plazo; aumento del capital suscrito y pagado; y, reforma del estatuto social. Preside la sesión el Presidente de la compañía señor Victor Ernesto Estrada Santistevan y en vista de la ausencia del Gerente se designa como secretario el señor Carlos Gallardo Estrada. El Presidente dispone que el secretario constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario la Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que el plazo de duración de la compañía venció en el mes de octubre del año 1999, sin que se haya efectuado con anterioridad a dicha fecha la prórroga de duración de la compañía, motivo por el cual la Superintendencia de Compañías de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en consideración a que la compañía se encuentra disuelta de pleno derecho, ha procedido a dictar la resolución No. 00-G-IJ-0001036 de fecha marzo 1 del 2000 disponiendo su liquidación y que él en representación de uno de los accionistas plantea como moción que es conveniente para los intereses de los socios y de la propia compañía que se proceda a su reactivación a fin de que continúe desarrollando sus objetivos sociales, moción ésta que es aprobada por el señor Carlos Gallardo Estrada por los derechos que representa. Manifiesta adicionalmente que de acuerdo a las nuevas disposiciones legales el capital suscrito y pagado de una compañía anónima debe ser mínimo de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes a veinte millones de sucres de acuerdo con las disposiciones legales anteriores, por lo que la compañía tendría que aumentar su capital en no menos de Seiscientos dólares, todo lo cual pone a consideración de la sala. Los accionistas luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos resuelven: **PRIMERO:** la reactivación de la compañía de conformidad con lo establecido en el artículo 374 y siguientes de la Ley de Compañías; **SEGUNDO:** prorrogar el plazo de duración a 90 años contados desde el 7 de octubre de 1969 fecha en la cual se inscribió en el Registro de la Propiedad del cantón Samborondón la constitución de la compañía Agrícola Los Ranchos Sociedad en Predios Rústicos; **TERCERO:** aumentar el capital suscrito y pagado en la suma de Seiscientos dólares mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una, con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía será de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una; **CUARTO:** reformar los artículos cuarto y quinto del estatuto social, los mismos que dirán: **"ARTICULO CUARTO.-** El plazo de duración de la compañía es de 90 años, que se contarán desde el 7 de octubre de 1969, fecha en la cual se inscribió en el Registro de la Propiedad del cantón Samborondón la escritura pública de constitución de la compañía Agrícola Los Ranchos Sociedad en Predios Rústicos"; **"ARTICULO QUINTO.-** El capital suscrito y pagado de la compañía es de Ochocientos dólares



de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una. Cada título podrá comprender una o más acciones a voluntad de su propietario, serán firmados por el Presidente de la compañía y uno de los Gerentes y llevarán las indicaciones previstas en la Ley.”. Acto seguido se procede a tratar sobre la suscripción y forma de pago del aumento de capital acordado y la accionista Hastings Business Inc., por intermedio de su Apoderado señor Carlos Gallardo Estrada suscribe trece mil trescientas veinte acciones, en ejercicio de su derecho preferente y paga en numerario el ciento por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es, la suma de Quinientos treinta y dos dólares con ochenta centavos; y, la accionista Agrícola Batán S.A., por intermedio de su Presidente y en ejercicio también de su derecho preferente suscribe un mil seiscientos ochenta acciones y paga en numerario el ciento por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es, la suma de Sesenta y siete dólares con veinte centavos. La Junta por unanimidad de votos y en consideración a que no se encuentra inscrito el nombramiento de liquidador designado por la Superintendencia de Compañías, al tenor de lo establecido en el artículo 375 de la Ley de Compañías, autoriza al Presidente para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública de reactivación y más actos societarios acordados en esta sesión. No habiendo otro asunto que tratar y siendo las doce horas y cincuenta y ocho minutos, se declara concluida la sesión concediéndose un momento para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las trece horas y quince minutos se dió lectura a la presente acta la misma que fue aprobada por unanimidad de votos firmando para su constancia todos los concurrentes. f) Victor Ernesto Estrada Santistevan, Presidente de la sesión.- f) Carlos Gallardo Estrada, Secretario de la sesión.- f) Hastings Business Inc.,- Carlos Gallardo Estrada, Apoderado.- f) Agrícola Batán S.A., Victor Ernesto Estrada Santistevan, Presidente.

Certifico que es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas respectivo.-
Guayaquil, 20 de marzo del año 2000.



Carlos Gallardo Estrada
Secretario de la sesión



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

gantes.-

SR. VICTOR ERNESTO ESTRADA SANTISTEVAN

C.C. 090441296-2

C.V. 217-209

PRESIDENTE

EL NOTARIO

ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe. de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, en seis fojas útiles
que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, a los treinta días
del mes de marzo del año dos mil.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo
de la Resolución número 00-G-IJ-0001746 dictada por el
Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán
Ramírez, el once de abril del año dos mil, tomo nota al margen
de la escritura pública de Reactivación, Aumento de Capital y
Reforma del Estatuto Social de la Compañía Agrícola Los Ranchos

S.A. en Liquidación, otorgada ante mí, el veinte de marzo del año dos mil, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, a los trece días del mes de abril del año dos mil.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil



Ab. Roger
Arosemena
Benites

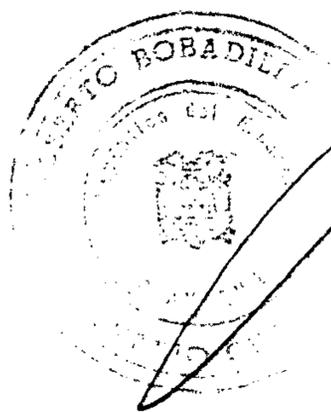
CERTIFICO:- dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución No. 00-G-IJ-0001746, dictada por el señor Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil, el once de abril del dos mil, la escritura de reactivación, aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía agrícola Los Ranchos S.A., en liquidación, queda inscrita de fojas 223 a 229, con el No. 53 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 299 en el Repertorio.- Samborombón, a diecisiete de abril del dos mil.-

RALON:- siento como tal que he tomado nota de la reactivación, a que hace referencia la escritura que antecede, al margen de las inscripciones respectivas que constan de fechas siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, veintidos de septiembre de mil novecientos ochenta, veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho y trece de marzo del dos mil.- Samborombón, a diecisiete de abril del dos mil.-

F.T.P.

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota la margen de la matriz de fecha 30 de Septiembre de 1969 de lo dispuesto en la Resolución No. 00-G-IJ-0001746, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, de 11 de Abril del 2000, en el que ha sido aprobado la Reactivación de la Compañía AGRICOLA LOS RANCHOS S.A. 'En Liquidación'; la fijación del nuevo plazo de duración en noventa años; el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 26 de Abril del 2000



[Handwritten signature]
D- Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil